



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 087-2016

Crnl. G. Albarracín L., 28 de Noviembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Noviembre del año 2016, se trató como punto de agenda: Aprobación del pedido de transferencia interestatal a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, del terreno de 55,298.64 m², que forma parte de un área de mayor extensión, 77,318.10 m², inscrito en la Partida Electrónica N° P20069661 del Registro de Predios de la Ciudad de Tacna, ubicado en la PARCELA 1 (Desmembrada del Asentamiento Humano Pampas de Viñani) Número de Parcela 01-A, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante INFORME N° 742-2016-EVLRP-SGCMB-GDU/MDCGAL de fecha 11 de Noviembre de 2016, la Sub Gerencia de Catastro y Margesi de Bienes, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano que se requiere la aprobación mediante Acuerdo de Concejo, del pedido de Transferencia Interestatal a Título Gratuito del predio ubicado en la PARCELA 1 (Desmembrada del Asentamiento Humano Pampas de Viñani) Número de Parcela 01-A, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, inscrito en la Partida Electrónica N° P20069661, con la finalidad de continuar con el procedimiento de saneamiento físico legal; remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante el INFORME N° 1681-2016-JSCHQ-GDU/MDCGAL, de fecha 14 de Noviembre del 2016 y solicita opinión legal correspondiente;

Que, estando a la Directiva N° 005-2013/SBN, aprobada mediante Resolución N° 067-2013/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - Procedimientos para la Aprobación de la Transferencia Interestatal de predios del Estado, en el punto VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, Inciso 7.1 sobre Inicio del Procedimiento de Transferencia Interestatal; Item I. señala que deberá acompañar: Para la transferencia a favor de los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales: (1) El Acuerdo de Concejo aprobando el pedido de transferencia del predio.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 61.- Petición de Adjudicación de Tierras del Estado, establece que: *"La petición de adjudicación de tierras al Estado se aprueba por el concejo municipal, para sí o para la municipalidad de centro poblado que lo requiera, con el voto conforme de las dos terceras partes del número legal de regidores y teniendo a la vista el proyecto completo de uso de los bienes solicitados y las evaluaciones del impacto ambiental que puede generarse."*

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME N° 983-2016-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL, con fecha 22 de Noviembre del 2016, opina que es procedente la aprobación por Acuerdo de Concejo del pedido de Transferencia Interestatal a Título Gratuito del predio materia del presente, a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 087-2016

Crnl. G. Albarracín L., 28 de Noviembre del 2016.

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y los Artículos 4° y 5° del Reglamento Interno de Concejo; sometido al Pleno del Concejo Municipal, en votación, fue aprobado por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

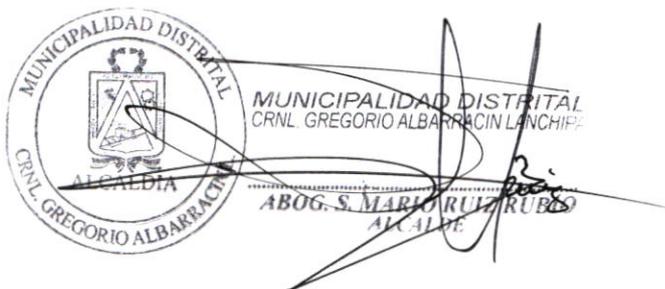
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido de transferencia interestatal a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, del terreno de 55,298.64 m2, que forma parte de un área de mayor extensión, 77,318.10 m2, inscrito en la Partida Electrónica N° P20069661 del Registro de Predios de la Ciudad de Tacna, ubicado en la PARCELA 1 (Desmembrada del Asentamiento Humano Pampas de Viñani) Número de Parcela 01-A, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación a las partes correspondientes, en el término de ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 087-2016

Crnl. G. Albarracín L., 28 de Noviembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Noviembre del año 2016, se trató como punto de agenda: Aprobación del pedido de transferencia interestatal a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, del terreno de 55,298.64 m², que forma parte de un área de mayor extensión, 77,318.10 m², inscrito en la Partida Electrónica N° P20069661 del Registro de Predios de la Ciudad de Tacna, ubicado en la PARCELA 1 (Desmembrada del Asentamiento Humano Pampas de Viñani) Número de Parcela 01-A, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante INFORME N° 742-2016-EVLRP-SGCMB-GDU/MDCGAL de fecha 11 de Noviembre de 2016, la Sub Gerencia de Catastro y Margesí de Bienes, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano que se requiere la aprobación mediante Acuerdo de Concejo, del pedido de Transferencia Interestatal a Título Gratuito del predio ubicado en la PARCELA 1 (Desmembrada del Asentamiento Humano Pampas de Viñani) Número de Parcela 01-A, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, inscrito en la Partida Electrónica N° P20069661, con la finalidad de continuar con el procedimiento de saneamiento físico legal; remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante el INFORME N° 1681-2016-JSCHQ-GDU/MDCGAL, de fecha 14 de Noviembre del 2016 y solicita opinión legal correspondiente;

Que, estando a la Directiva N° 005-2013/SBN, aprobada mediante Resolución N° 067-2013/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - Procedimientos para la Aprobación de la Transferencia Interestatal de predios del Estado, en el punto VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, Inciso 7.1 sobre Inicio del Procedimiento de Transferencia Interestatal; Item I. señala que deberá acompañar: Para la transferencia a favor de los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales: (1) El Acuerdo de Concejo aprobando el pedido de transferencia del predio.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 61.- Petición de Adjudicación de Tierras del Estado, establece que: *"La petición de adjudicación de tierras al Estado se aprueba por el concejo municipal, para sí o para la municipalidad de centro poblado que lo requiera, con el voto conforme de las dos terceras partes del número legal de regidores y teniendo a la vista el proyecto completo de uso de los bienes solicitados y las evaluaciones del impacto ambiental que puede generarse."*

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME N° 983-2016-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL, con fecha 22 de Noviembre del 2016, opina que es procedente la aprobación por Acuerdo de Concejo del pedido de Transferencia Interestatal a Título Gratuito del predio materia del presente, a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 087-2016

Crnl. G. Albarracín L., 28 de Noviembre del 2016.

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y los Artículos 4° y 5° del Reglamento Interno de Concejo; sometido al Pleno del Concejo Municipal, en votación, fue aprobado por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido de transferencia interestatal a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, del terreno de 55,298.64 m2, que forma parte de un área de mayor extensión, 77,318.10 m2, inscrito en la Partida Electrónica N° P20069661 del Registro de Predios de la Ciudad de Tacna, ubicado en la PARCELA 1 (Desmembrada del Asentamiento Humano Pampas de Viñani) Número de Parcela 01-A, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación a las partes correspondientes, en el término de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA. ABOG. S. MARTÍNEZ ROBIO ALCALDE